

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030202002-01513-00

Del **trabajo de partición y adjudicación** presentado por la partidora (fls146 a 156), de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., se dispone correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días.

Cumplido el término anterior, por secretaría **ingrésese el proceso al despacho** para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58e3cb3096c6c6a67cc016dcf8cfd2c0ad10a4fb5b0703b642406069ed7c0367

Documento generado en 25/09/2020 11:37:29 a.m.